



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10343

Miércoles 10 de Octubre de 2007

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2007 - Dto. Nº 1054, 1055, 1078 a 1082, 1088, 1090, 1163, 1180, 1186, 1190 a 1199 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2007 - Res. Nº 235 6
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2007 - Res. Nº 77 y 78 6-7
Secretaría de Cultura
Año 2007 - Res. 125, 127 a 138, 140 y 141 7-9

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología
Año 2006 - Disp. Nº 144 9-10
Año 2007 - Disp. Nº 68, 91 y 118 10-12

ORDENANZA

Municipalidad de Gualjaina
Año 2007 - Ordenanza Nº 443 12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1054 **31-08-07**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo eliminando un (1) cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente y creando un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Señora Genoveva RUFINO (DNI Nº 17.016.119 - Clase 1965) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Delegación Regional Trelew de la Dirección General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 22: Policía del Trabajo y del Empleo, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Trabajo.

Dto. Nº 1055 **31-08-07**

Artículo 1º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, la mensualización de la agente Patricia Edith ARREGUI (D.N.I. Nº 17.536.670 - Clase 1966) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento

Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección de Despacho dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 4: Despacho, Personal y Sueldos.

Dto. Nº 1078 **12-09-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4- SAF Tribunal de Cuentas, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- SAF

Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90-SAF Servicio de la Deuda Pública y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Dto. Nº 1079 **12-09-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en la Jurisdicción 62, S.A.F. 62- SAF Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en la Jurisdicción 65, S.A.F. 65- SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 71-SAF Hospital Subzonal de Rawson y Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1080 **12-09-07**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, y la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.850.-) en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63-SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la Jurisdicción 14, S.A.F. 14- SAF Secretaría de Cultura, en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61- SAF Secretaría de Pesca, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF de Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1081 **12-09-07**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 65, S.A.F. 65- SAF Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y en el S.A.F. 101- SAF Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1082 12-09-07

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. Nº 1088 17-09-07

Artículo 1º. - Prorrogar a partir del 1º de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, las mensualizaciones de los agentes, Enrique Luis GONZÁLEZ (D.N.I Nº 14.281.610 - Clase 1961), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Araceli CIFUENTES VALENZUELA (DNI Nº 93.938.225 - Clase 1963), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 - Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º. - El gasto que demande el cumplimiento del Presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 23: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.

Dto. Nº 1090 19-09-07

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 3.290.371.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 151.899.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88- SAF

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, y en la Jurisdicción 20, SAF- 20_ SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 4.630.981.-).

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40-SAF Ministerio de la Familia y Promoción

Social, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90- SAF Servicio de la Deuda Pública, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1163 20-09-07

Artículo 1º.-Autorízase a la Ingeniera JARA, Viviana Inés (M.I. Nº 28.974.904 – Clase 1981) Cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agru-

pamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Dirección General de Infraestructura Portuaria - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a hacer uso de licencia para asistir al curso de especialización de Ingeniería Portuaria, en Puertos del Estado - Madrid - España; en el marco de los Artículo 43º y 44º del Decreto 2005/91, a partir del día 19 de septiembre de 2007 y hasta el 30 de octubre de 2007.-

Artículo 2º.- Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a extender las ordenes de pasaje vía aérea por el tramo Trelew - Buenos Aires - Madrid, ida y vuelta, a favor de la Ingeniera JARA, Viviana Inés (M.I. Nº 28.974.904- Clase 1981).-

Dto. Nº 1180 21-09-07

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB SOCIAL DEPORTIVO HURACÁN» con domicilio en San Martín 555 de la ciudad de Trelew en la persona de su Presidente, Doctor Hugo Ricardo SASTRE (D.N.I. Nº 13.988.019) y del Señor Carlos Norberto ULIK (D.N.I. Nº 17.130.742) Tesorero de la entidad, el cual será destinado a sufragar gastos y erogaciones corrientes originadas por la participación de esta entidad en la «Liga Nacional de Voley 2007/2008» a través del proyecto deportivo denominado «Chubut Voley».

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2007 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 1186 21-09-07

Artículo 1º.- DECLARASE de Interés Provincial la XXX Reunión de Educación Matemática, organizada por la Unión de Matemática Argentina y la Universidad Nacional de Córdoba, a realizarse los días 17 a 22 de setiembre de 2007, en Córdoba, Ciudad Capital.-

Dto. Nº 1190 01-10-07

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en la Licitación Pública Nº 01/07, realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia y tramitada mediante Expediente Nº 27/07 J.P. (A.F.).-

Artículo 2º.- DESESTIMAR a la oferta Nº 1 de la firma SUR NEUMÁTICOS S.R.L. los renglones 1 y 3; a la oferta Nº 2 de la firma SERVICIO INTEGRALALEM S.R.L. los renglones 2, 3 y 4; a la oferta Nº 3 de la firma

AUSTRAL GOMAS S.R.L. los renglones 1, 2, 3 y 4 y a la firma ALFREDO CORRAL S.A. los renglones 1, 2 y 4 de la oferta base y renglón 1 de la oferta alternativa.-

Artículo 3º.- ADJUDICAR a la firma SUR NEUMÁTICOS S.R.L. los renglones 2 y 4 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, por una suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 67.300,00).-

Artículo 4º.- ADJUDICAR a la firma SERVICIO INTEGRAL ALEM S.R.L. el renglón 1 por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, por una suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500,00).-

Artículo 5º.- ADJUDICAR a la firma ALFREDO CORRAL S.A. el renglón 3 de la oferta base por ajustarse técnicamente a lo solicitado y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, por una suma de PESOS OCHO MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 8.064,00).-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2007 - JURISDICCIÓN 20 - SAF 21 POLICÍA DE LA PROVINCIA - PROGRAMA 23 - SEGURIDAD - UBICACIÓN GEOGRÁFICA 11999 - INCISO 2 - PRINCIPAL 4 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 0 - CUBIERTAS Y CÁMARAS - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, por PESOS CIENTO TREINTAMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 130.864,00).-

Artículo 7º.- Autorizar al Señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas adjudicadas.-

Dto. Nº 1191 01-10-07

Artículo 1º.-.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en el S.A.F. 88- SAF

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1192 01-10-07

Artículo 1º.- RECHAZAR el recurso jerárquico y el de nulidad interpuesto por la empresa FRÁNGELA S.A. contra la Disposición Nº 055/06-DGP-SP, dando por agotada la instancia administrativa -

Dto. Nº 1193 01-10-07

Artículo 1º.- Dónese a favor del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), el inmueble sin edificar que se identifica catastralmente como Parcela 4 del Macizo 2, ubicada en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew, de 3.500,11 m2 de superficie, de acuerdo al Plano Nº 23077, Expediente P-1149-

06 de la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-

Artículo 2º.- La donación mencionada en el Artículo 1º es con cargo a destinarlo a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro INTI, que cubra las necesidades y demandas tecnológicas del sector público y privado, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 09802/06-MP.-

Artículo 3º.- Establécese como condición resolutoria que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial inicie el proyecto que motiva la donación mencionada en el Artículo 1º, dentro de un lapso no superior a los DOCE (12) meses, contados a partir del 07 de Agosto de 2007, fecha de la promulgación de la Ley Nº 5642, caso contrario la misma quedará sin efecto recuperando la Provincia la titularidad de las tierras individualizadas en el Artículo 1º, sin necesidad de intimación previa. Asimismo, iniciadas las obras y no concluidas en su totalidad en el plazo de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de iniciación, el Poder Ejecutivo retrotraerá el dominio de las tierras a favor de la Provincia. -

Artículo 4º.- Facúltase al señor Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería, para otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio, que pasará por ante la Escribanía General de Gobierno.-

Dto. Nº 1194 01-10-07

Artículo 1º.- CADUCASE la adjudicación en venta a la firma LOJA S.A. del Lote 3, Macizo 3 actualmente identificado como Parcela 7, Macizo 35 según plano Nº 13.170 del Expediente Nº 253/91-P, otorgada por Decreto Nº 468/69, por no haber dado cumplimiento al proyecto presentado y obrante en el Expediente Nº 12596/84-EC.

Artículo 2º.- FÍJASE como valor de las mejoras introducidas por la firma LOJA S.A. en la Parcela 7, Macizo 35 el de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 111.313), facultando al Ministerio de Economía y Crédito Público para la correspondiente indemnización dentro de los SESENTA (60) días de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- El Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a través de la Dirección de Industria, Autoridad de Aplicación del Parque Industrial de Trelew, retomará la posesión de las tierras que por el presente se caducan para su disponibilidad.

Artículo 4º.- APRUÉBASE el proyecto industrial presentado por la firma INDAR S.R.L. con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 284 de la ciudad de Trelew para la instalación y puesta en marcha de una Industria mecanográfica según obra en Expediente Nº 03027/01-MP.

Artículo 5º.- ADJUDÍCASE en venta a la firma INDAR S.R.L. la Parcela 7 Macizo 35 del Parque Industrial de Trelew con una superficie de 29.138 m2.

Artículo 6º.- La firma INDAR S.R.L. abonará dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha del presente, por intermedio de la Dirección General de Industria y Comercio, el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor vigente para las tierras en el momento en que se realice el pago correspondiente. El

saldo podrá efectuarse en hasta CUATRO (4) cuotas trimestrales contadas a partir del pago mencionado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Decreto N° 1239/06.

Artículo 7°.- La firma INDAR S.R.L. abonará a la Tesorería General de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Industria, y dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha del presente, la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 111.313) correspondientes al valor que surge del Valor Fiscal de las mejoras introducidas en la parcela mencionada en el Artículo 5o.

Artículo 8°.- La Escritura Traslativa de Dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno una vez cumplimentados todos los requisitos legales.

Dto. N° 1195

01-10-07

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma EDUCANDO S.R.L., el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 03/07, para adquirir armarios y ficheros, destinados a establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido por Ley N° 5447, Artículo 94°, por menor precio, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los intereses de la provincia, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000,00).

Artículo 2°.- ADJUDICASE a la firma RAÚL E. MONACO S.A., el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 03/07, para adquirir armarios y ficheros, destinados a establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido por Ley N° 5447, Artículo 94°, por único oferente, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los intereses de la provincia, en la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 77.600,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 305.600,00), se imputará a la Jurisdicción - SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Partida 437 - Fuente de Financiamiento 111 — Ejercicio 2007.

Dto. N° 1196

01-10-07

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados a cargo de la División Seccional Delegación Rada Tilly dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la agente Karina Elizabeth RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 23.439.192 - Clase 1973) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del mismo Plantel Básico, a partir del 01 de septiembre de 2006 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dejar a cargo de la División Seccional Delegación Rada Tilly dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a la agente Karina Elizabeth RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 23.439.192 - Clase 1973) cargo Ayudante

Administrativo, Código 3-004, Clase IV, del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abónese a la agente mencionada en los artículos precedentes, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de División Seccional Delegación Rada Tilly, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por decreto N° 116/82 Artículo 1° Punto II, apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94: Reclamos Gastos de Personal Ejercicios Anteriores y Programa 18: Registro e Identidad de las Personas.

Dto. N° 1197

01-10-07

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por la doctora ROLDAN CORDEIRO Sandra Cecilia (M.I. N° 14.921.199 - Clase 1962) quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones a cargo del Departamento Pediatría del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de la Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 15 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva del cargo Agrupamiento A, Clase I de la misma norma legal, a partir del 24 de enero de 2005 y hasta el 23 de diciembre de 2006 inclusive.

Artículo 2°.- Abónese a la doctora ROLDAN CORDEIRO Sandra Cecilia (M.I. N° 14.921.199 - Clase 1962) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y el cargo de jefe Departamento Pediatría del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 6 - Categoría 15 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la misma norma legal, a partir del 24 de enero de 2005 y hasta el 23 de diciembre de 2006 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Servicio Administrativo Financiero 70 - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2007.

Dto. N° 1198

01-10-07

Artículo 1°.- Ratifícase lo actuado por la agente MENSÓ, Rafaela (M. I. N° 27.983.318 - Clase 1980) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -

Planta Temporaria, a cargo del Departamento Imputaciones y Registraciones de la Dirección General de administración - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, desde el 15 de abril de 2007 y hasta el 02 de mayo de 2007.-

Artículo 2º.- Reconócese a la agente MENSÓ, Rafaela (MI. N° 27.983.318 - Clase 1980) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Imputaciones y Registraciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II, desde el 15 de abril de 2007 y hasta el 02 de mayo de 2007.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 6: Administración del M.E. y C.P.-

Dto. N° 1199

01-10-07

Artículo 1º.- Contrátese en forma directa, por aplicación del Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley N° 5447 reglamentada por Decreto N° 777/06, a la firma AEG Soluciones Tecnológicas de Alfredo Enrique García, para la «Adquisición de Equipamiento para Servidores de Datos» para la implementación del nuevo Sistema Contable, para la Contaduría General de la Provincia, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 239.545).-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente contratación, y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 239.545) se imputará de la siguiente manera: JURISDICCION 30 - SAF 33 - PROGRAMA 40 - Actividad: 1 - U.G. 011999 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - IPP 4.3.6 - Ejercicio 2007.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 235

28-09-07

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 137.549,34) en concepto del Vigésimo primer (21º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 147.919,77) en concepto del Vigésimo primer (21º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2007 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III.

Los importes están actualizados por el CER al 30/09/07 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	21º Servicio	
		Renta	Total
Cerámica Tremara S.A.	948,07	308,73	1.256,80
Fondo Para el Desarrollo Productivo	5.727,18	1.864,98	7.592,16
Jong Pil Pak	2.418,68	787,61	3.206,29
Obra Social para la Actividad Docente	94.667,08	30.827,01	125.494,09
Total	103.761,01	33.788,33	137.549,34

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V.

Los importes están actualizados por el CER al 02/10/07 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	Amortización	21º Servicio	
		Renta	Total
Ayamilla, Paulina	690,28	224,78	915,06
Calfual, Alejandra Mariel	161,61	52,63	214,24
Cancino, Hugo Rubén	65,58	21,35	86,93
Cerámica Tremara S.A.	4.601,85	1.498,53	6.100,38
Gasparini, Karina Beatriz	225,17	73,32	298,49
Ivanoff, Nicolina I.	1.150,46	374,63	1.525,09
Passerini, Ricardo Enrique	1.150,46	374,63	1.525,09
Roa de Jerez, Inés	272,36	88,69	361,05
Saladino, Mónica Beatriz	2.300,93	749,26	3.050,19
Videau, Teresa Margarita	1.725,70	561,95	2.287,65
Laurini, Domingo Gregorio	18.455,50	6.009,78	24.465,28
Unidad de Recupero y Aplicación de Fondos	1.490,81	485,46	1.976,27
Bárbara Emilce Godoy	1.725,70	561,95	2.287,65
Paternoster, Emilio	38.783,80	12.629,40	51.413,20
Elicagaray, Nicolás	38.783,80	12.629,40	51.413,20
Total	111.584,01	36.335,76	147.919,77

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 77

01-10-07

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 3), de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración a efectuar el pago a la Fundación ARGENTINA, de la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$

75.000) por el patrocinio del "II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas", a realizarse en la ciudad de Bariloche del 30 de septiembre al 6 de octubre de 2007.-

Artículo 3º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Programa 17 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Parcial 9 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

Res. N° 78 01-10-07

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartados 1) y 7), de la Ley N° 5447.

Artículo 2º.- Apruébese el Protocolo de Trabajo suscripto con fecha 09 de Septiembre del corriente año, por el Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas y el Delegado Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Esquel, para la realización de un estudio acerca del impacto económico social del centro de Actividades de Montaña La Hoya, el cual fuera Protocolizado al Tomo 5, Folio 118 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 26 de Septiembre de 2007.

Artículo 3º: Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el SAF 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 1 – Partida 341 – Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2007.

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° 125 10-08-07

Artículo 1º.- RECTIFICASE del ANEXO UNICO – Secretaría de Cultura – Reglamento General - tercer Salón Provincial de Artesanías "Celestina Currumil" – 2007, Punto 10. Del cronograma del Salón, de la Resolución N° 052 de fecha 10 de Mayo de 2007, las fechas consignadas en el mismo, por las que a continuación se detallan:

- 10. Del cronograma del Salón:
- Inscripción y presentación de las Obras: del 13 al 31 de agosto de 2007
- Actuación del jurado: 04 y 05 de septiembre de 2007
- Reunión informativa del jurado: 06 de septiembre de 2007
- Inauguración del Salón: 18 de septiembre de 2007
- Devolución de las obras no admitidas y no seleccionadas: a partir del 19 de Septiembre de 2007
- Clausura del Salón: 2 de Octubre del 2007
- Devolución de obras seleccionadas a partir del 03 de Octubre de 2007

Res. N° 127 14-08-07

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Lago Puelo, en la persona del Señor Iván Norberto Julián FERNANDEZ, (DNI. N° 21.307.207), un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) para solventar los gastos que demande la construcción de una pasarela en el sitio arqueológico "El Radal" de Piedra Pintada, perteneciente a la localidad de Lago Puelo.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural- Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobierno Municipales - Ubicación Geográfica 1406 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 128 14-08-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio al Centro Nacional Patagónico (CENPAT), por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) destinado a cubrir gastos que demandó la organización del "IV Taller Binacional de Arqueología de la Costa Patagónica", realizado entre los días 30 de mayo al 1 de Junio del 2007 en la ciudad de Puerto Madryn, representado por el Doctor Atila GOSZTONYI (DNI 7.826.563) en su carácter de Director del Centro Nacional Patagónico.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 7 – Finalidad 1 - Ubicación Geográfica 701- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

Res. N° 129 27-08-07

Artículo 1º.- Desígnese como integrantes del jurado del Tercer Salón Provincial de Artesanías "Celestina Currumil"-2007, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, al señor SANEZ, Adalberto (DNI 12.152.819), al señor Mario Esteban VUCETICH (DNI. 8.634.385), al señor LOMBERA, Héctor Victoriano (DNI 6.803.976), todos artesanos de reconocida trayectoria y a la señora LEIVA, María Fátima (DNI 20.467.889), artesana ganadora del primer premio ruana del Salón Provincial de Artesanías-2005, a fin de que realicen su actuación en el marco del Reglamento General.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la

suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 3 - Principal 4 – Parcial 9 – Finalidad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

Res. N° 130 27-08-07

Artículo 1º.- Adjudicar las Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de Agosto de 2007.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 57.800), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

Res. N° 131 29-08-07

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE el préstamo de piezas paleontológicas, al Lic. Ari IGLESIAS, DNI N° 25.734.049, investigador solicitante del mismo.

Artículo 2º.- El plazo por el cual otorga el préstamo que se autoriza por el Artículo 1º de la presente Resolución, es de UN (1) año.-

Artículo 3º.- El material fósil otorgado en calidad de préstamo, deberá ser depositado en el Laboratorio de Paleobotánica de la Pennsylvania State University, Departamento de Geociencia, Deike Building, University Park, de Estados Unidos, institución que ha presentado el correspondiente aval.

Artículo 4º.- Las piezas serán analizadas y estudiadas en el marco de su tesis doctoral, por el investigador solicitante.

Res. N° 132 29-08-07

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Esquel un subsidio por el importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) en la persona del Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516), para solventar los gastos que demande la adquisición de insumos artesanales e impresión de folletería de las artesanías para los talleres municipales.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 3521 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 133 04-09-07

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE la contratación directa a realizarse por la Secretaría de Cultura con el señor BUZCHIAZZO Daniel Eduardo (DNI N° 16.038.743), propietario del inmueble sito en Avenida Sarmiento N° 746 de la ciudad de Rawson, para la renovación del contrato de locación del mencionado inmueble con destino a continuar utilizando las instalaciones como Archivo Histórico y depósito de elementos relacionados con documentación histórica provincial, a partir del 1º de Agosto de 2007 hasta el 31 de Julio del 2008, prorrogable automáticamente por un período igual.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 14 - SAF 14 Secretaría de Cultura – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Fuente de Financiamiento 111- Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 1 - Ejercicio 2007, en la parte proporcional correspondiente, debiendo preverse la partida suficiente en las respectivas imputaciones para el gasto en los ejercicios posteriores.

Res. N° 134 06-09-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en la persona del Señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE (D.N.I. 14.270.359) destinado a solventar los gastos que demandó la organización del "II Concurso Nacional Memorias de Malvinas, la guerra, sus causas, desarrollo y consecuencia", realizado entre los días 23 al 26 de agosto del 2007 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 701 - Ejercicio 2007 -Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 135 06-09-07

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural la "Feria del Libro Edición 2007 y el XIII Encuentro de Bibliotecas Escolares", a realizarse entre los días 12 a 15 de Octubre del 2007, en las instalaciones del Colegio Provincial Técnico N° 749 "General Ingeniero Alfonso Baldrich", de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Res. N° 136 06-09-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en la persona del Sr. Intendente Carlos Tomás ELICECHE (DNI N° 14.270.359) destinados a solventar los gastos que demande los eventos y actividades.

des culturales programadas a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 701 - Ejercicio 2007 -Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 137 06-09-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona del señor Intendente, Raúl Oscar SIMONCINI (D.N.I. N° 5.331.431), destinado a cubrir los gastos que demande la organización "Feria del Libro Edición 2007 y el XIII Encuentro de Bibliotecas Escolares" a realizarse entre los días 12 a 15 de Octubre del 2007, en las instalaciones del Colegio Provincial Técnico N° 749 "General Ingeniero Alfonso Baldrich" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 2114 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 138 06-09-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en la persona del Señor Intendente Carlos Tomás ELICECHE, (DNI N° 14.270.359) destinado a solventar los gastos que demande los eventos y actividades culturales programadas a desarrollarse en la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 701 - Ejercicio 2007 -Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 140 19-09-07

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Cholíla, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) en la persona del Señor Intendente, Héctor Miguel CASTRO (D.N.I. N° 17.642.534), destinado a solventar los gastos que demande la organización del "IV Congreso de los Bandoleros en la Patagonia", que se realizará del 15 al 17 de Noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ubicación Geográfica 1407 - Ejercicio 2007 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 141 26-09-07

Artículo 1º.- Adjudicar Becas y Pasantías Culturales correspondientes al mes de Septiembre de 2007.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRECENTOS (\$ 58.300), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 28 – Acción Cultural - Inciso 5 - Principal 1 – Parcial 3 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.

DISPOSICIONES

AÑO 2006

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición Minera N° 144/06

Rawson (Chubut), 15 de Junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 14.200/04 de Solicitud de una Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado denominada "QUICHAURA" ubicada en el Departamento LANGUINEO, Provincia del Chubut.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 el Director General de Minas y Geología ordena el Registro de la Mina de Oro diseminado denominada "QUICHAURA" a nombre de EL PORTAL DEL ORO S.A. por Disposición N° 278/05 de fecha 5 de septiembre de 2005.

Que a fs. 16 se registra la misma en el Protocolo de Descubrimiento de Minas al N° 32 F° 36 de fecha 8 de noviembre de 2005.

Que a fs. 20 constan las acreditaciones de las publicaciones en el Boletín Oficial.

Que a fs. 28 Vta. el Asesor Legal informa que ha vencido el plazo establecido por el Art. 68 y s.s. del CM y el solicitante no ha denunciado la Labor Legal ni presentado la Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenenencias tal como se lo intimara en el Art. 3 de la Disposición N° 278/05.

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º.- Declárense CADUCOS los derechos de EL PORTAL DEL ORO S.A. sobre la Mina denominada "QUICHAURA", por la no presentación de la Labor Legal y Solicitud de Mensura y Demarcación de Pertenenencias acorde a lo dispuesto por el Art. 68 y ss del Código de Minería.

Artículo 2º.- Regístrese la Mina "QUICHAURA" en calidad de VACANTE a cuyo efecto tomen razón por Escribanía de Mina y por el Departamento Registro Catastral Minero en sus respectivos registros y anótese en las Bases de datos correspondientes.

Artículo 3º.- Notifíquese, Publíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

I: 10-10-07 V: 12-10-07

AÑO 2007

Disposición Minera N° 68/07.

Rawson (Chubut), 22 de Mayo de 2007

VISTO:

El Expediente N° 14.701/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "TORELLO HNOS S.A." y registrado bajo el N° 32, F° 39 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 15 de junio de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 40;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1º.- CONCEDER a TORELLO HNOS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de SEIS MIL CIENTO SESENTA hectáreas TRES áreas OCHENTA Y SEIS centiáreas (6.160 has. 3 a. 86 ca.), o sea TRECE (13) unidades

de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1 (X= 5170387; Y=2522562), 2 (X=5170387; Y=2531362), 3 (X= 5163387, Y=2531362), 4 (X= 5163387; Y=2522562).

Artículo 2º.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de SETECIENTOS CINCUENTA (750) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá librarse DOS MIL OCHENTA hectáreas UN área NOVENTA Y TRES centiáreas (2.080 has. 01 a. 93 ca), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL OCHENTA hectáreas UN área NOVENTA Y TRES centiáreas (4.080 has. 01 a. 93 ca.).

Artículo 4º.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días, la petición de liberación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5º.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 3 F° 3 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE TORELLO HNOS S.A. CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 24 DE MAYO DEL AÑO 2007.

Disposición Minera N° 91/07

Rawson (Chubut), 27 de Julio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 14.003/03 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por LOPEZ RICARDO

DANIEL y registrado bajo el N° 1.693 F° 2.055 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 25 de agosto de 2004, transferido a la Empresa "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." inscripta en el Registro de Transferencias bajo el N° 9 F° 60/66 con fecha 27 de enero de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 54;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- CONCEDER a INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclusión de Hidrocarburos, sobre una superficie de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS hectáreas TREINTA Y NUEVE áreas (9.996 has. 39 a.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Gauss Krüger: 1 (X= 5300930; Y=2520000), 2 (X= 5300930; Y=2530190), 3 (X= 5291120, Y=2530190), 4 (X= 5291120; Y=2520000).

Artículo 2°.- La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30° del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1.100) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3°.- Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO hectáreas DIECINUEVE áreas CINCUENTA centiáreas (3.998 has. 19 a. 50 ca), quedando la superficie reducida a CINCO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO hectáreas DIECINUEVE áreas CINCUENTA centiáreas (5.998 has. 19 a. 50 ca). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas NUEVE áreas SESENTA Y CINCO centiáreas (1.999 has. 09 a. 75 ca.), quedando la superficie reducida a TRES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE hectáreas NUEVE áreas SESENTA Y CINCO centiáreas (3.999 has. 09 a. 75 ca.).

Artículo 4°.- A los fines dispuestos en el artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRECIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 del Código de Minería.-

Artículo 5°.- El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° del Código de Minería.-

Artículo 6°.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 7 F° 7 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. CON FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 30 DE JULIO DEL AÑO 2007.

Disposición Minera N° 118/07

Rawson (Chubut), 11 de Septiembre de 2007

VISTO:

El Expediente N° 14.607/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría, presentada por "ELVIRA VILLAMEA y CESAR DUMMER" y registrado bajo el N° 31 F° 33 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, con fecha 17 de agosto de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 36;

POR ELLO:

El Director General de Minas y Geología
de la Provincia

DISPONE:

Artículo 1°.- CONCEDER a ELVIRA VILLAMEA y CESAR DUMMER Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría con Exclu-

sión de Hidrocarburos, sobre una superficie de QUI-
NIENTAS hectáreas (500 has.), o sea UNA (1) unidad
de medida, en campos de propiedad particular, ubica-
das en el Departamento Mártires, Provincia del Chubut
y comprendidas entre los siguientes puntos de coordena-
das Campo Inchauspe: 1 (Y= 3395124.00;
X=5154925.00), 2 (Y= 3396124.00; X=5154925.00), 3
(Y= 3396124.00, X=5149925.00), 4 (Y= 3395124.00;
X=5149925.00).

Artículo 2º.- La concesión del presente permiso se
otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de
Minería por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días
que comenzarán a computarse TREINTA (30) días des-
pués de la notificación de la presente disposición y
dentro de ese plazo deberá dejar instalados los traba-
jos de exploración descriptos en el programa de acuer-
do con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumen-
to legal.-

Artículo 3º.- El Concesionario queda obligado den-
tro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a
dar cumplimiento a la información requerida por la Auto-
ridad Minera sobre la documentación técnica obtenida
en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento
de la aplicación de una multa igual al doble del canon
abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del
Código de Minería.-

Artículo 4º.- Regístrese. Notifíquese. Repóngase.
Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección
de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CA-
TEO HA QUEDADO REGISTRADO AL N° 9 F° 9 DEL
REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOSA NOMBRE
DE ELVIRA VILLAMEA y CESAR DUMMER CON FECHA
13 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
2007.

ORDENANZA

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

Ordenanza N° 443/07

Gualjaina, Octubre de 2007

VISTO:

La Resolución tomada por el Tribunal Electoral Pro-
vincial de declarar nula la Mesa de Extranjeros de la
localidad de Gualjaina, por razones ajenas a los parti-
dos políticos que participaron en la elección del 16 de
septiembre del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que los electores quisieron expresar con su dere-
cho a voto, la voluntad de participar en los comicios
referidos, de la elección de Intendente y Concejales.

Que dicha elección se desarrolló en un marco de
transparencia y normalidad durante todo el acto electo-
ral.

Que el resultado de la misma afecta a la composi-
ción final del Honorable Concejo Deliberante de nuestra
localidad.

Que informado el Departamento Ejecutivo Municipal
de las anomalías presentadas en la mesa de extranje-
ros por la cual fue declarada nula la mesa de sufragios
en cuestión, intervino el apoderado del Partido
Justicialista – Frente para la Victoria Lista N° 2 y
subsidiariamente el Partido Proyección Vecinal del
Chubut (Provech), remitiéndose al Art. 116 del CEN don-
de un partido político puede pedir la elección comple-
mentaria de una o más mesas declaradas nulas dentro
de los tres días de haber sido declarada la nulidad de la
misma y habiendo presentado dicha solicitud en tiempo
y forma.

Que en razón de la urgencia de los plazos elec-
torales, ya que el 10 de diciembre del 2007 se pro-
cederá a la renovación de autoridades, se estima
conveniente convocar a la elección complementaria
con la mayor brevedad, y siendo que el día 28
de octubre del 2007 se llevarán a cabo los comicios
nacionales, se considera pertinente utilizar la mis-
ma fecha para la realización de la elección de las
categorías municipales en la mesa de extranjeros
en la localidad de Gualjaina, para lo cual se solicitó
la autorización pertinente a las autoridades electo-
rales competentes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Localidad
de Gualjaina en uso de las facultades que le confiere la
Ley Provincial N° 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Convocase a Elecciones complemen-
tarias de la Mesa de Extranjeros en la Localidad de
Gualjaina, para el día 28 de Octubre del año 2007 en el
horario de 08:00 a 18:00.

Artículo 2º.- Dispóngase que la elección se efec-
túe con el padrón utilizado el 16 de septiembre del
2007.

Artículo 3º.- Dispóngase utilizar las boletas
oficializadas por el Tribunal Electoral Provincial, pu-
diendo llevar las mismas un sello conteniendo la
leyenda: (Elecciones Complementarias del 28 de
Octubre de 2007), a efectos de evitar cualquier
tipo de error o confusión de parte de los electores

extranjeros, siendo dispuesto que el acto electoral se realizará en instalaciones del Juzgado de Paz de la localidad.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido Archívese.

MARTIN MONCADA
 Presidente H.C.D.
 Municipalidad de Gualjaina

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

VISTO:

La presente queda promulgada como ORDENANZA N° 443/2007 H.C.D.M.G., Registrada bajo Acta N° 133/2007, con fecha del día 03 de Octubre del año 2007.

JOSE CARLOS DUSCHER
 Intendente
 Municipalidad de Gualjaina

I.: 10-10-07 V.: 17-10-07

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña MUX MARIA CELINA, RUBIO NESTOR Y RUBIO CARLOS ALBERTO, en sus autos sucesorios “MUX MARIA CELINA, RUBIO NESTOR JORGE Y RUBIO CARLOS ALBERTO S/SUCESION”, Expte. N° 2168/2007.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil siete.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alterar N° 505, 3er, Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: “GRENIER, FELIX y GERMILLAC, VIOLETA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 395 Año 2007 – Letra “G”), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don FELIX GRENIER y doña VIOLETA GERMILLAC, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel (Chubut), 26 de Setiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: “MORALES, RAUL BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 801 – Año 2006 – Letra “M”), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don RAUL BENITO MORALES, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel (Chubut), 26 de Septiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días se presenten a quienes se consideren con derecho a la herencia (Art. 699 del C.P.C.C.), de Doña DORA GRAÑA, en autos caratulados: “GRAÑA, DORA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 542 – Año 2007)”, debiendo publicarse edictos citatorios de Ley por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario “Jornada”. Fdo. Carlos Alberto Tesi – Juez.

Rawson, Chubut, 28 de Septiembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PEDRO ENRIQUE PACHO, para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos: "PACHO, PEDRO ENRIQUE S/SUCESION" (Expte. N° 646/2006). Publíquense Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: "NIETO, JUSTINIANO Y OTROS C/TOLOSA, OSCAR LUJAN Y ALDAR S.A. S/COBRO DE PESOS LABORAL" (Expte. 133, F° 100, año 2003, fa. 8245), ha ordenado notificar a la codemandada ALDAR S.A., la siguiente providencia: "PUERTO MADRYN, 20 de Abril de 2007.-... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condenando a OSCAR LUJAN TOLOSA y ALDAR S.A. a abonar previo los descuentos legales que correspondan, dentro del quinto día y mediante depósito judicial en autos, a JUSTINIANO NIETO, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 61/100 (\$ 36.819,61), a JUAN CARLOS SACCO, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHO CENTAVOS (\$ 27.691,08) a VICTOR HUGO SUAREZ, la suma de PESO VEINTINUEVE MIL VEINTISEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.026,64) a HECTOR EUSTAQUIO MIELES, la suma de PESOS VEINTE MIL CUARENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 20.040,04) y a RITA NANCY LEON la suma de PESOS TREINTAYTRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 33.458,54). Todas las sumas con más los intereses determinado en el considerando IV) Costas a cargo de las demandadas, a cuyos efectos fijo los honorarios correspondientes a la representación y dirección letrada, en forma conjunta, de la parte actora y demandada Tolosa en el 19% y 13%, respectivamente, del monto de condena (capital más intereses) que en definitiva resulte en la etapa procesal correspondiente. Tengo en cuenta para así decidir lo

normado por las Leyes 2.200 y 4.335 (arts. 6, 7, 8, 9, 39 y ccdtes.), el mérito e importancia de la labor desarrollada, así como el monto del asunto. Fdo. Dra. Etelvina PEREZ – JUEZ".

Puerto Madryn, Agosto 27 de 2007.

ELSA JULIA LARRAS
Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, Secretaría Interviniente, en los caratulados: "ROSA, DANIEL DAVID C/TOLOSA, OSCAR LUJAN y OTRO S/COBRO DE PESOS LABORAL" (Expte. 191, F° 106, año 2003, Fa. 8303), ha ordenado notificar a la codemandada ALDAR S.A. las siguientes providencias:

"PUERTO MADRYN, 17 de Julio de 2007. ... notifíquese como se pide ... Fdo. Dra. Etelvina Pérez – Juez".

"PUERTO MADRYN, 19 de Abril de 2007.- ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a OSCAR LUJAN TOLOSA y ALDAR S.A., a abonar a DANIEL DAVID ROSA, previo los descuentos legales que correspondan, dentro del quinto día y mediante depósito judicial en autos, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTAY OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.778,45), con mas intereses determinados en el considerando. IV) Costas a cargo de la demandada a cuyos efectos fijo los honorarios correspondientes a la representación y dirección letrada, en forma conjunta, de la parte actora y demandada Tolosa en el 19% y 13% respectivamente, del monto de condena (capital más intereses) que en definitiva resulte en la etapa procesal correspondiente. Tengo en cuenta para así decidir lo normado por leyes 2.200 y 4.335 (arts. 6,7,8,9,39 y conc.), el mérito e importancia de la labor desarrollada, así como el monto del asunto.

REGISTRESE Y NOTIFIQUESE, CUMPLASE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. Fdo. Dra. Etelvina PEREZ – Juez".

Puerto Madryn, Septiembre 11 de 2007.

ELSA JULIA LARRAS
Secretaria

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del suscripto cita y emplaza

mediante edictos a PABLO ESTEBAN CARDENAS a estar a derecho en autos caratulados: "CARDENAS, ROSA ELISA S/PRESUNCION DE FALLECIMIENTO DE CARDENAS, PABLO ESTEBAN" (Expte. 369/2005) – Ley 14.394. La providencia que ordena realizar el presente trámite en su parte pertinente dice: "Rawson, diciembre 07 de 2005 AUTOS Y VISTOS: Al escrito de fs. 13: Atento lo manifestado y estado de autos, designase Curadora Provisional del presunto fallecido: PABLO ESTEBAN CARDENAS a la Sra. ROSA ELISA CARDENAS, quien previa aceptación del cargo por ante el actuario, procederá a llenar su cometido, con las previsiones de Ley. Notifíquese. (Art. 15 Ley 14.394). Publíquense edictos citatorios de Ley al ausente, por el término de SEIS (6) MESES, UNA (1) vez por mes en el Boletín Oficial y Diario "JORNADA" (art. 23 Ley 11.394) Fdo. Carlos Alberto Tesi. Juez.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

P: 11-06, 10-07, 10-08, 10-09, 10-10 y 12-11-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, de Rawson, en los autos caratulados: "AGÜERO MISAEL Y SEPULVEDA ISOLINA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO", (Expte. Nº 144 – Año 2007), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Sr. MISAEL AGÜERO y de la Sra. ISOLINA DEL CARMEN SEPULVEDA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 24 de Septiembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 09-10-07 V: 11-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VERNETTI, RUBEN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 09-10-07 V: 11-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º piso, en los autos caratulados "BARASSI RODOLFO ESTEBAN S/SUCESION" Expte. Nº 1072/07, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-10-07 V: 11-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GOMEZ HERNANDEZ HECTOR SANTIAGO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 08-10-07 V: 10-07-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de GABRIEL GARCIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 27 de Septiembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-10-07 V: 10-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a

herederos y acreedores de RODRIGUEZ, STELLA MARIS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Septiembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaría

I: 08-10-07 V: 10-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Doctor Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, sito en Alvear N° 505 Piso 3 de la ciudad de Esquel, Chubut, cita y emplaza por 30 días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores de quien en vida fuera conocido como MARTA CASTAÑEDA, en los autos caratulados: "CASTAÑEDA MARTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 516 del año 2007). Publíquese por tres (3) días. Esquel, 20 de Setiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-10-07 V: 10-10-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría interviniente, en autos caratulados: "PEREZ MARTA C/ CANENCIA JOSE LUIS S/COB. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. 167 – F° 119 – Año 2004), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. GAMBUTTA procederá a vender en pública subasta con la Base de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SEIS CTIVOS.- \$ 21.930,66.- y al mejor postor el siguiente bien: 1) circ. 1 – sect. 5 – mza. 73 – parcela 11 (Ex mza. 163 – lote 11) PADRON N° 11240-000, ubicado en la calle 28 de Julio N° 1235 entre Uruguay y Entre Ríos de propiedad del Sr. CANENCIA José Luis, Provincia del Chubut, con las siguientes mejoras: se trata de un salón comercial transformado en casa de familia compuesto de tres (3) habitaciones, dos (2) baños, living comedor, cocina en planta baja, y en planta alta dos (2) habitaciones y living, con entrada para autos, un patio grande, en donde se encuentra en construcción un quincho, todo el inmueble en buen estado de conservación.- ESTADO DE OCUPACIÓN: es ocupado por la Sra. Viviana Miranda, su esposo sus dos (2) hijos menores de edad, y su suegro señor Franco Alberto este último en carácter de propietario.- DEUDA: NO Registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas retributivas de servi-

cios hasta la cuota 09/2007 inclusive.- GRAVÁMENES: El embargo correspondiente a estos autos.- INFORMES Y EXHIBICION: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina y/o a los tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE: se efectuará el día 16 de Octubre del 2007 a las 9 horas en 9 de Julio 231, Planta Baja, Oficina 5, de Trelew, donde estará su bandera.- Además el comprador en subasta deberá abonar en concepto de impuesto de la ley de sellos el 1% del monto resultante del remate.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y a la de comisión establecida por ley (3%), todo en dinero en efectivo. Rawson, 03 de Octubre del 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 09-10-07 V: 10-10-07.

EDICTO

Por disposición de Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Escritura Pública de fecha 20 de Abril de 2007 la Sociedad **BLANCA PATAGONIA SOL DEL SUR S.R.L.**, Inscripta bajo el N° 1382, con domicilio legal en 9 de Julio 1080 de la ciudad de Esquel, plazo de duración de 99 años, un Capital de \$ 20.000,00 y fecha de cierre de Ejercicio el 31 de Enero de cada año. Se ha decidido la donación de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes al socio Enrique Mario Emilio CLERI de la Sociedad "BLANCA PATAGONIA SOL DEL SUR" S.R.L. a sus hijos, Sr. Emilio CLERI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 27.403.168; Srta. Antonela Verona CLERI, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 28.516.971 y Srta. Erica Yanina CLERI, identificada con Documento Nacional de identidad N° 30.550.019; es decir las 100 cuotas sociales por un importe de \$ 10.000,00; por lo que se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Sociedad "BLANCA PATAGONIA SOL DEL SUR" S.R.L. quedando redactado de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), dividido en 200 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; suscribiendo el Sr. Emilio CLERI 133 cuotas sociales por la suma de \$ 13.300,00 (Pesos Trece Mil Trescientos), la Sra. Antonela Verona CLERI 33 cuotas sociales por la suma de \$ 3.300,00 (Pesos Tres Mil Trescientos) y la Sra. Erica Yanina CLERI 34 cuotas sociales de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos). Se designó Gerente de la Sociedad a la Sra. Gladys Mabel BARCELONA, aceptando de conformidad el cargo.

Esquel (Chubut), 27 de Septiembre de 2007.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 10-10-07.

EDICTO LEY 21.357**CONSTITUCION DE FILE CENTER S.R.L.**

Datos personales de los socios:

CARLOS EDUARDO ACOSTA de cuarenta y dos años de edad, nacido el tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, de estado civil casado, argentino, domiciliado en calle Sarmiento número novecientos veinticuatro de la ciudad de Rawson, poseedor de DNI N° 17.492.609 y el señor HUGO JOSE ALMANG, de cuarenta y nueve años de edad, nacido el veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, de estado civil casado, nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Piedrabuena número mil cuatrocientos cincuenta y dos de la ciudad de Rada Tilly en la Provincia del Chubut, poseedor de DNI N° 11.651.879.

Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de Setiembre de 2007.

Denominación: FILE CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio Social: Sarmiento 924, Rawson.

Objeto Social: El objeto social será la prestación de servicios integrales de Administración y Logística de documentación de cualquier naturaleza, brindado con calidad, seguridad e integridad, los servicios prevén el archivo y resguardo de documentación de variada índole, depósitos adecuados, contando con espacios de servicio y oficinas para su uso administrativo y para el servicio de atención al cliente. Se prevé también la venta de insumos en general, caja de almacenamiento etiquetadas con código de barras e identificación por este medio del cliente, carga de soft del detalle de la documentación almacenada (Optativo), servicio de logística, consultas de información en local, destrucción y posterior deposición de la documentación a solicitud del cliente, por cuenta propia o de terceros y en general todo lo relacionado con resguardo de documentación importante, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros.

Plazo de duración: Cuarenta años.

Capital Social: pesos veinte mil (\$ 20.000,00) representados en 200 cuotas de \$ 100,00 c/u. Órgano de Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por dos miembros.

Representación Legal: Los Gerentes en forma individual.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-10-07.

EDICTO

Por disposición de Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por

Escritura Pública de fecha 20 de Abril de 2007, la Sociedad **ORIGINANTE S.R.L.**, Inscripta bajo el N° 1309, con domicilio legal en 9 de Julio 1080 de la ciudad de Esquel, plazo de duración de 99 años, un Capital de \$ 30.000,00 y fecha de cierre de Ejercicio el 31 de Agosto de cada año. Se ha decidido la donación de la totalidad de las cuotas sociales pertenecientes al socio Enrique Mario Emilio CLERI de la Sociedad "ORIGINANTE" S.R.L. a sus hijos, Sr. Emilio CLERI, identificado con Documento Nacional de identidad N° 27.403.168, Señorita Antonela Verona CLERI, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 28.516.971 y Srta. Erica Yanina CLERI, identificada con Documento Nacional N° 30.550.019; es decir las 225 cuotas sociales por un importe de \$ 22.500,00; por lo que se modifica el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Sociedad "ORIGINANTE" S.R.L., quedando redactado de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en 300 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; suscribiendo el Sr. Emilio CLERI 150 cuotas sociales por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil), la Sra. Antonela Verona CLERI 75 cuotas sociales por la suma de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos), y la Sra. Erica Yanina CLERI, 75 cuotas sociales de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos), Se designó Gerente de la Sociedad a la Sra. Gladys Mabel BARCELONA, aceptando de conformidad el cargo.

Esquel (Chubut), 27 de Septiembre de 2007.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 10-10-07.

EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por contrato social de fecha 29 de Junio de 2007, con firma certificada de la Escribana Marta Mercedes Cerretini, titular del registro N° 52 de la ciudad de Puerto Madryn, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son: doña Ana María Pérez, argentina, con documento nacional de identidad N° 11.113.020, nacida el 04 de Enero de 1954, ingeniera, soltera, hija de don Andrés Pérez y doña María Irene Ubaldini, domiciliada en calle Reconquista N° 381 de la ciudad de Puerto Madryn, y don Ricardo Andrés Pérez, argentino, con documento nacional de identidad N° 12.862.071, divorciado, nacido el 22 de Diciembre de 1956, empleado, divorciado, hijo de don Andrés Pérez y doña María Irene Ubaldini, domiciliado en Reconquista N° 381 de la ciudad de Puerto Madryn. Denominación: "CURICO S.R.L." Domicilio: Reconquista N° 381 de la ciudad de Puerto Madryn. Duración: El plazo de duración es de 50 años a contar desde su inscripción en el órgano de registración de sociedades comerciales de la Provincia del Chubut. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto ejercer el comercio de artículos comestibles, elaborados o no, al por mayor y

al por menor, ejercer la actividad extractivo pesquera, comercializar productos de mar, prestar servicios a empresas pesqueras, ya sea por locación de obra o mediante el aporte de personal, por tareas determinadas por cantidad o por tiempo, ya sea en la etapa de transporte, recibo y acondicionamiento de materia prima, así como también en las etapas de elaboración de la misma y su acondicionamiento en situación de congelado y de despacho hacia su destino final. La Sociedad prestará servicios generales de Ingeniería Civil a Empresas. También tendrá por objeto la Sociedad importar y exportar productos de madera o derivados de la misma, así como productos elaborados con aluminio o aleaciones que lo contengan. En el rubro transportes la Sociedad podrá efectuar transporte particular de pasajeros y cargas, dentro y fuera de la Provincia del Chubut. Capital Social: Los constituye la suma de pesos doce mil (\$ 12.000), dividido en cien cuotas de peso cien cada una. Administración: La ejercen los socios Ana María Pérez y Ricardo Andrés Pérez, en forma conjunta, quienes vestirán el carácter de gerentes, y representarán a la sociedad. Cierre de Ejercicio: El día 31 de Octubre de cada año, se practicará el inventario y balance general.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-10-07.

EDICTO

Por disposición de la señora Delegada de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de un día del siguiente Edicto:

CONTRATO SOCIAL DE OPTICA VISION Sociedad de Responsabilidad Limitada: I.- DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: RAQUEL MIRNA ORUEZABAL de 66 años de edad, de nacionalidad argentina, viuda, de ocupación comerciante, con domicilio en la calle La Prensa N° 476 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, con LC. N° 3.936.688, (C.U.I.T N° 27-03936688-1), ALICIA GRACIELA SOTO, de 39 años de edad, de nacionalidad argentina, soltera, de ocupación Comerciante – Técnica Óptica Contactóloga, con domicilio en la calle Bergatín Belgrano N° 637 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, con DNI N° 18.503.690, (C.U.I.T. N° 27-18503690-7), MIGUEL ANTONIO SOTO de 37 años de edad, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión Técnico Óptico Contactólogo, con domicilio en la calle La Prensa N° 476 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, con DNI N° 20.844.214 (C.U.I.T. N° 20-20844214-8) y SILVIA RAQUEL SOTO, de 40 años de edad, de nacionalidad argentina, casada, de ocupación docente, con domicilio en la calle La Prensa N° 476 de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut, con DNI N° 17.729.374 (C.U.I.T. N° 27-17729374-7). II.- DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: OPTICA VISION So-

iedad de Responsabilidad Limitada. III.- DOMICILIO – SEDE SOCIAL: San Martín N° 380 – Jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut. IV.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: La compra – venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión consignación, acopio, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos oftalmológicos, como ser, armazones o monturas, cristales y en general todo tipo de anteojos y sus componentes y demás productos relacionados a ellos, ya sean protectores, filtrantes, lentes de contacto y todo otro elemento destinado a interponerse en el campo visual; b) Industrial: fabricación industrialización, transformación reparación fraccionamiento y elaboración de anteojos, de sus componentes y de todo tipo de productos oftalmológicos; c) Servicios: Estudios de mercado, informes, desarrollo de programas, estadísticas, consultoría, servicios anexos y todos aquellos relacionados con las actividades industriales, comerciales u otras de naturaleza similar; d) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración; e) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, subdivisión loteo y administración de inmuebles de cualquier tipo, destino o naturaleza, urbanos o rurales, edificados o no; f) Financieras: Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos y privados y todo tipo de valores mobiliarios, préstamos y/o aportes e inversiones de Capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general, con la garantía prevista en la Legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21526, sus modificatorias y las que las sustituyan o complementen y toda otra por la que requiera el concurso de ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. V.- CAPITAL: el capital social lo constituye la suma de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil) representado por 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una. El capital social de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil) es suscripto e integrado de la siguiente manera: 1) La señora RAQUEL MIRNA ORUEZABAL suscribe la suma de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) o sea la cantidad de 75 (setenta y cinco) cuotas sociales; 2) La señora ALICIA GRACIELA SOTO suscribe la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil) o sea la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales; 3) el señor MIGUEL ANTONIO SOTO suscribe la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil), o sea la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales y 4) La señora SILVIA RAQUEL SOTO suscribe la suma de \$ 1.500 (pesos un mil), o sea la cantidad de 15 cuotas sociales. La suscripción es total y la integración en efectivo es por el 25% (veinticinco por ciento), obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro de los dos años de inscripta la Sociedad. VI.- DURACION: La sociedad se constituye por término de 99 (noventa y nueve años) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. VII – ORGANO DE AD-

MINISTRACION: La Sociedad será representada, dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no. Se designa a la Señora Alicia Graciela SOTO, quien e desempeñará como Gerente. VIII – FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 28 de Febrero de cada año. IX.- FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO Y RECTIFICATORIA: 15 de enero de 2006 – 28 de mayo de 2007.

Comodoro Rivadavia, 03 de Octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 10-10-07

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.
COMODORO RIVADAVIA (Chubut)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2007 a las 15 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 45 cerrado al 31/12/06;
- 3) Resultados del Ejercicio;
- 4) Elección de un Director para completar el período por vacancia de su titular y de Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato.
- 5) Ampliación del número de Directores.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO
Impresora Patagónica SACI
Roberto A. Zamit
Presidente

I: 08-10-07 V: 12-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
CARDENAS, Dorys Beatriz
B° "350 Viviendas – PLAN FONAVI" (código 118)
Casa N° 149
(9000) COMODORO RIVADAVIA
–CHUBUT

Se notifica a la señora CARDENAS, Dorys Beatriz DNI 17.129.620, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 13 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 730/07-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1436/91-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora CARDENAS, Dorys Beatriz, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 149 del barrio "350 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 118), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1436/91-IPVyDU, a favor de la Señora CARDENAS, Dorys Beatriz DNI N° 17.129.620, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 149 del barrio "350 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 118), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad resuelta por el Artículo 1° la Señora CARDENAS, Dorys Beatriz DNI N° 17.129.620 y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a la Interesada, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1572/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.

Rawson, 19 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
 Director Social
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

I: 08-10-07 V: 10-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
 CIDES, OMAR OSCAR y
 CARRIZO, MARIA DEL CARMEN
 B° "300 Viviendas – PLAN FONAVI" (Cod. 117)
 Casa N° 364
 (9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los señores CIDES, Omar Oscar DNI 16.001.328 y CARRIZO, María del Carmen DNI N° 11.715.830 de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 13 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 731/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1257/91-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de los Señores CIDES, OMAR OSCAR y CARRIZO, MARIA DEL CARMEN, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 364 del Barrio "300 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 117), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los adjudicatarios y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1257/91-IPVyDU, a favor de los Señores CIDES, Omar Oscar DNI 16.001.328 y CARRIZO, María del Carmen DNI N° 11.715.830, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 364 del Barrio "300 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 117), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad resuelta por el Artículo 1° los señores CIDES, Omar Oscar DNI 16.001.328 y CARRIZO, María del Carmen DNI N° 11.715.830, y su grupo familiar quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1573/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA

MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
 Rawson, Ch. 17 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
 Gerente General
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
 Director Social
 Instituto Provincial de la Vivienda
 y Desarrollo Urbano.

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

EDICTO

"EL INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, cita a los herederos o sucesores de don ALEJANDRO CATRIQUIR, a que se presenten –en un plazo de treinta días corridos- en la Sede Central de este Organismo, sito en Moreno 412 de la ciudad de Rawson, a los fines de reclamar los derechos que puedan corresponderles sobre el inmueble identificado como lote 9-c, Fracción D, Sección I-III, Departamento Languiño, con una superficie de 1.462 has., 44 as., 12 cas., bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos.

I: 08-10-07 V: 10-10-07.

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
 DE RAWSON CHUBUT**

Rawson (Chubut), 14 de Mayo de 2007.

VISTO:
 La Asamblea Extraordinaria celebrada el día 12 de Mayo del corriente año y

CONSIDERANDO:
 Que en el Orden del Día de la misma en el punto 3 se sometió a consideración de los socios la resolución N° 010/07-ABV

Que dicha resolución la Comisión Directiva, ad referendum de la Asamblea, había establecido el monto de la cuota mínima que debe abonar el socio protector en pesos uno (\$ 1).

Que los socios decidieron incrementar dicho monto dejando establecida la cuota mínima en pesos dos (2) a partir de dicha Asamblea.

Que corresponde dictar la respectiva resolución

POR ELLO

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer el monto mínimo de la cuota que debe abonar mensualmente cada socio protector en pesos dos (\$ 2.).

Artículo 2º.- Publicar la presente Resolución en Boletín Oficial por el término de dos (2) días y en el transparente ubicado en el salón del cuartel.

Artículo 3º.- Regístrese y cumplido archívese.
Resolución N° 011/07-ABVR

MIGUEL ANGEL TORRES
Presidente

JOSE H. SOLIS
Secretario

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA
Tesorero

I: 09-10-07 V: 10-10-07.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – SEGUNDA ETAPA

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA N° 17/07

Proyecto y Construcción de 322 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos para el Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

N° de Lic.: 17/07

R: I

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 43 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 43

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: II

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: III

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 13 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 13

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: IV

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 57 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 57

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: V

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 56 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 56

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

R: VI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 96 viv. Sind. del Petróleo y Gas Privado del Chubut

Cant. Viv.: 96

Fecha y Hora Apertura: 02 de Noviembre de 2007 – 9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

I: 05-10-07 V: 11-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION**

Expediente N° 04879 – ME – 07

Licitación Pública N° 05/07

Concepto: **“S/ADQ. MOBILIARIO ESCOLAR”.**

Presupuesto oficial: \$ 950.000,00

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo en el Ministerio de Educación (Dirección de Compras), sito Av. 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Apertura: día 19 de Octubre de 2007 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.

Consultas: Dirección de Compras – Tel. 02965 – 481745 – Horario Administrativo de 7 a 13 horas.

I: 08-10-07 V: 11-10-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 26/07

Obra: **“CONSTRUCCION ESCUELA Nº 775 – Bº AUTODROMO”.**

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Un Mil Cien (\$ 8.161.100,00).

Plazo de Ejecución: Quinientos Cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Ofertas: \$ 81.611,00

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.440.733,33

(Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 8.161,10

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administración.

Recepción de Propuestas: El día Jueves 1º de Noviembre de 2007, hasta las 9:30 horas en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura.

Luis Costa Nº 360 – Rawson (Chubut).

ACTO DE APERTURA

Jueves 1º de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson - Chubut

I: 09-10-07 V: 16-10-07.

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras 2007 se anuncia el llamado a Licitación Privada Nº 01/07

Objeto: Refacción, cambio de Cubierta y obras menores en Escuela Nº 716 –en la localidad de Alto Río Senguer.

Licitación Privada Nº 01/07-P.F.E.

Presupuesto Oficial (Monto Tope): \$ 188.307,40
Garantía de Oferta Exigida 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de Apertura: 26/10/07 Hora: 12:00

Lugar: Sede de la Escuela Nº 716 – Sarmiento s/nº - Río Senguer

Plazo Total de la Obra: Noventa (90) Días corridos.
Valor del Pliego: \$ 70,00.

Lugar de adquisición de Pliego: Dirección de la Escuela Nº 716 – U.C.P. – P.F.E. – MINISTERIO de EDUCACION – 9 DE JULIO 24 – (9103) Rawson-Chubut.

FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

I: 09-10-07 V: 10-10-07.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento**

**Dirección General de Planificación, Estudios
y Proyectos de Infraestructura**

LICITACION PUBLICA Nº 28/07

OBRA: **“ESCUELA DE NIVEL INICIAL S/Nº”.**

Lugar de emplazamiento: GAIMAN.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Dos (\$ 1.576.962,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Martes 16 de Octubre de 2007, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

Recepción de Propuestas: El día Martes 16 de octubre de 2007; hasta las 10:30 horas en las Oficinas de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos:
Dirección General de Administración, MEyCP – Av.
25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes
de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 10-10-07 V: 12-10-07.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA Nº 19/07

**“54 Mejoramientos de Viviendas en Barrio
Unión y aledaños de la localidad de Trelew”.**

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA

Fecha de Apertura: 31/10/2007 a las 10:00 hs.
Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y
la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En
la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de
Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y
D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del
Chubut.

I: 10-10-07 V 16-10-07.